



S.I.E.E

Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes

2026

CONTENIDO

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	6
MARCO LEGAL	7
ACUERDO DE APROBACIÓN NO 002 2026	7
A C U E R D A	11
CAPÍTULO 1: DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.	11
ARTÍCULO 1. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	11
ARTÍCULO 2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	12
ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	12
ARTÍCULO 4. DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN.	13
ARTÍCULO 5. DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.	13
ARTÍCULO 6. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN.	13
• PARTICIPA DE MANERA CRÍTICA, ANALÍTICA, RACIONAL Y ACTIVA EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS QUE LE CORRESPONDEN A SU PREPARACIÓN.	14
• ES AUTÓNOMO, RESPETUOSO, SOLIDARIO Y COLABORADOR CON LOS COMPAÑEROS Y PROFESORES; ADEMÁS, ES COMPROMETIDO CON SU CRECIMIENTO PERSONAL Y EL DE SU GRUPO.	14
PLAN DE ESTUDIOS:	18
PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR:	19
ARTICULO 7. SEA LA EVALUACIÓN.	20
ESCALA VALORATIVA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	21
ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	22
CAPÍTULO 2: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA	27
ARTICULO 9. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	27

EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE:	27
ARTÍCULO 10. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	27
ARTÍCULO 11. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.	28
ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	28
ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	28
DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, LOS PADRES DE FAMILIA DEBEN:	28
CAPÍTULO 3: DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LOS ÁMBITOS, DE LOS PROPÓSITOS, DE LA COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	29
ARTÍCULO 14. DE LA FINALIDAD DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	29
ARTÍCULO 15. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	29
ARTÍCULO 16. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.	29
ARTÍCULO 17. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	30
ARTÍCULO 18. DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR.	31
ARTÍCULO 19. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017, LAS POLÍTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ENSEÑANZA/APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.	31
CAPÍTULO 4: DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	32
ARTÍCULO 20. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.	32
ARTÍCULO 21. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	34

CAPÍTULO 5: DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE ASIGNATURAS EN CADA PERÍODO ACADÉMICO.	34
ARTÍCULO 22. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	34
ARTÍCULO 23. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	36
ARTÍCULO 24. DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	37
ARTÍCULO 25. DEL PLAN DE REFUERZO.	38
ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE.	38
OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA RESPECTO AL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS/JOVENES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE.	39
CAPÍTULO 6: DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS, DEL PROGRAMA DE SUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.	40
ARTÍCULO 27. DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.	40
ARTÍCULO 28. DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.	40
ARTÍCULO 29. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.	41
ARTÍCULO 30. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.	41
ARTÍCULO 31. DE LA CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.	42
CAPÍTULO 7: DE LA REPITENCIA. DE LA PROMOCIÓN, DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y DE LA CERTIFICACIÓN	42
ARTÍCULO 32. DE LA REPITENCIA.	43
ARTÍCULO 33. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.	43
LA	43

ARTÍCULO 34. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. DURANTE EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE CADA AÑO ESCOLAR, LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIARÁN LOS CASOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA, PARA LO CUAL SE DEBE SEGUIR EL SIGUIENTE PROCESO:

_____ 44

ARTÍCULO 35. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EL NIVEL DE PREESCOLAR. _____ 45

ARTÍCULO 36. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS: _____ 45

ARTÍCULO 37. LA PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA: _____ 46

CAPITULO 8: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE Y DE LAS ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES _____ 46

ARTÍCULO 38. DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO. _____ 46

EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA LE DA EL CARÁCTER DE DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PERSONA, AL DEBIDO PROCESO, EL CUAL SE APLICARÁ A TODA CLASE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. _____ 46

ARTÍCULO 39. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. _____ 46

ARTÍCULO 40. DE LAS INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. _____ 48

ARTÍCULO 41. DE LOS RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES TOMADAS. _____ 49

ARTÍCULO 42. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. _____ 49

ARTÍCULO 43. DEL RECURSO DE APELACIÓN. _____ 49

ARTÍCULO 44. DE LAS ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. _____ 49

ARTÍCULO 45. VIGENCIA. _____ 49

ARTÍCULO 46. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (DECRETO 1075 DE 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.4) _____ 50

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE _____ 53

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) constituye el conjunto de principios, criterios, procesos y acciones articuladas que orientan la evaluación de los aprendizajes en la institución educativa. Fundamentado en nuestro modelo pedagógico y en coherencia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el SIEE permite desarrollar procesos sistemáticos y permanentes para valorar el avance, desempeño y desarrollo integral de cada estudiante, atendiendo a las disposiciones establecidas en la normatividad educativa vigente.

La evaluación, entendida como un proceso formativo, continuo e integral, se convierte en una herramienta esencial para reconocer fortalezas, identificar oportunidades de mejora y promover estrategias que favorezcan el desarrollo académico y personal de los educandos. De esta manera, el SIEE no solo permite evidenciar el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes, sino que también orienta la toma de decisiones pedagógicas encaminadas al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

En este sentido, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar tiene como objetivos principales:

- Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes en cada grado escolar.
- Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- Diseñar e implementar estrategias de apoyo para los estudiantes que presenten dificultades en sus procesos académicos, mediante la aplicación de planes de mejoramiento.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.

A través del SIEE, la institución fortalece una cultura evaluativa centrada en el aprendizaje, la formación integral y el acompañamiento permanente, favoreciendo el desarrollo de estudiantes competentes, autónomos y comprometidos con su proceso educativo.

Fraternalmente,



YEISON ARVEY AGUDELO PENAGOS

Director

Instituto Ginebra La Salle

Congregación HH.EE.CC.

Distrito Lasallista Norandino - Colombia Nit 890.901.130-5

MARCO LEGAL

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994:

Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

ACUERDO DE APROBACIÓN No 002 2026

“Por la cual se establecen las actualizaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.)”

El Consejo Directivo del Instituto Ginebra La Salle, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo 87, establece que los establecimientos educativos deben adoptar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.) coherente con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), que permita valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, otorgando autonomía a las instituciones educativas para definir y adoptar su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que el Decreto 1290 de 2009 establece que el S.I.E.E. debe contener criterios de evaluación y promoción, escalas de valoración institucional, estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas, procesos de autoevaluación y mecanismos de atención a reclamaciones.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 compila y mantiene vigentes las disposiciones relacionadas con la evaluación de los estudiantes y la obligatoriedad de implementar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental y establece la responsabilidad del Estado de velar por la calidad educativa mediante mecanismos de evaluación y seguimiento.

Que la Ley 715 de 2001 determina las competencias de las entidades territoriales y de los establecimientos educativos en materia de calidad educativa y evaluación escolar.

Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, sustentada en procesos transparentes, objetivos y equitativos de evaluación.

Que el Consejo Académico, en sesión realizada durante el año 2026, estudió, analizó y emitió concepto favorable frente a las modificaciones propuestas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que el Consejo Directivo del Instituto Ginebra La Salle, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco (25) de mayo de 2026, según Acta No. 003 de 2026, revisó y aprobó las modificaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.).

Que las modificaciones aprobadas responden a los procesos de actualización curricular, fortalecimiento del bilingüismo, implementación de disposiciones para el nivel de educación preescolar y mejora continua de los procesos de evaluación institucional.

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar

Aprobar y adoptar las actualizaciones realizadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.) del Instituto Ginebra La Salle, como el marco normativo que regula los criterios, procesos, estrategias y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes.

Parágrafo: Para constancia del debido procedimiento, se deja como evidencia la revisión realizada por el Consejo Académico y la aprobación efectuada por el Consejo Directivo mediante Acta No. 003 del veinticinco (25) de mayo de 2026.

Artículo 2°. Modificaciones aprobadas

Se aprueban las siguientes modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

1. Se agrega la presentación institucional del S.I.E.E. por parte del director.

2. Se actualiza el plan de estudios institucional incorporando:

- Ciencias Sociales en inglés.
- Artística en inglés.

Con una intensidad horaria de una (1) hora semanal para cada asignatura.

3. Se actualiza el plan de estudios del nivel preescolar, sustituyendo las dimensiones por los tres propósitos de desarrollo y el ámbito de inglés, conforme a la normatividad vigente.

4. Se actualiza la escala valorativa del nivel de educación preescolar, estableciendo únicamente los niveles:

- Logrado.
- En proceso.

5. En el Artículo 8. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes, Parágrafo 2. Política de tareas, se incorpora el siguiente texto:

“Asimismo, en coherencia con nuestro modelo constructivista y el enfoque de inclusión, se permitirá que los estudiantes, bajo la orientación del docente, participen activamente en la elección del tipo de tareas que desean realizar, fomentando así su autonomía y protagonismo en el proceso de aprendizaje.”

6. En el Artículo 20. De las estrategias de evaluación integral de los desempeños del estudiante, en el apartado de Autoevaluación, se adicionan los valores institucionales:

- Fraternidad.
- Compromiso.
- Fe.
- Justicia.
- Servicio.

7. Artículo 35. Promoción anticipada en preescolar.

Se actualiza estableciendo que el estudiante deberá alcanzar valoración de Logrado en todos los propósitos definidos para el nivel y evidenciar un desarrollo integral acorde con el grado para acceder a la promoción anticipada.

8. Artículo 46. Definiciones y términos.

Se incorporan definiciones y conceptos acordes con las actualizaciones implementadas para el nivel de educación preescolar, en concordancia con las orientaciones establecidas en el Decreto 1411.

9. Entrega de informes académicos.

Se incorpora un párrafo mediante el cual se establece que la institución no hará entrega de informes académicos a los acudientes que no se encuentren al día en el pago de las obligaciones económicas correspondientes a la pensión escolar.

10. Se actualiza el apartado de “Comuníquese y Cúmplase”, incluyendo la fecha de aprobación correspondiente al veinticinco (25) de mayo de 2026 y los nombres y cargos de los integrantes del Consejo Directivo para la vigencia 2026.

Artículo 3°. Derogar

Derogar las disposiciones anteriores del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que sean contrarias a las modificaciones aprobadas mediante el presente Acuerdo.

Artículo 4°. Comunicar

Comunicar y socializar el texto completo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a todos los miembros de la comunidad educativa, mediante reuniones institucionales, medios oficiales de comunicación y procesos de inducción al inicio del año escolar.

Artículo 5°. Evaluar

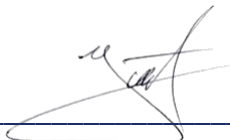
Evaluar anualmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, realizando los ajustes y mejoras que resulten necesarios conforme a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales.

Artículo 6°. Vigencia

Las modificaciones aprobadas mediante el presente Acuerdo entrarán en vigor a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ginebra, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



YEISON ARVEY AGUDELO PENAGOS

Director Instituto Ginebra La Salle

Congregación HH.EE.CC.

Distrito Lasallista Norandino - Colombia

Nit 890.901.13

ACUERDA

CAPÍTULO 1: DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO 1. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

PARÁGRAFO: acciones de seguimiento a estudiantes con barreras de aprendizaje o capacidades diversas.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Instituto Ginebra La Salle cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son:

- a) La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional de todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
- b) El artículo 80 de la Ley 115 de 1994 manifiesta que el sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquellas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

El gobierno nacional reglamentará todo lo relacionado con este artículo.

- c) Decreto 1290 de 2009 dice que el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- d) La Institución debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.
- e) El decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, en el artículo 14 manifiesta que La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
 - a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances ;
 - b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos ;
 - c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, esta Institución debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes después de la aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, al currículo y al manual de convivencia.
3. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos Estudiantes, Padres de familia y Docentes que ingresen durante cada período escolar.

PARÁGRAFO. Cuando la Institución Educativa considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 4. DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias.

ARTÍCULO 5. DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

Por competencia se entiende el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. En otras palabras, la persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito, diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

ARTÍCULO 6. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN.

La evaluación centrada en el desempeño requiere de los estudiantes, la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consiste en un conjunto de criterios específicos y fundamentales tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el estudiante y de cuáles son las competencias que ha desarrollado y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

Escala Institucional de valoración	Criterios de Valoración Institucional ¹	Equivalencia con la escala de valoración nacional
<p>DE CUATRO CON SIETE A CINCO</p> <p>(4,7 a 5,0)</p>	<p>Alcanza todas las competencias esperadas e incluso las no previstas en los Estándares Curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante manifiesta, presenta y exhibe la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Participa de manera crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden a su preparación. • Es autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con los compañeros y profesores; además, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo. • Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales fraternas y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa. • Cumple con excelencia todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. 	<p>DESEMPEÑO SUPERIOR</p>

¹ ARRIETA H., Juan de Dios y MESA R., Diego Hernán. "Propuesta de un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes", CONACED – Antioquia, 2009

DURÁN DÍAZ, Luz Mila. "Propuesta de un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes", 2009

	<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta sentido de pertenencia institucional evidenciado en su participación proactiva en los distintos eventos culturales y/o académicos. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo personal. • Asiste sin interrupción a las jornadas escolares de manera puntual y haciendo uso adecuado del uniforme institucional. Cuando no puede asistir a las clases justifica por escrito su inasistencia a los procesos de aprendizaje escolar. 	
<p>DE CUATRO A CUATRO CON SEIS</p> <p>(4,0 a 4,6)</p>	<p>Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante pone a la vista, presenta, exhibe, la buena parte de las evidencias que demuestran sus desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas. • Demuestra responsabilidad, vivencia de los valores institucionales y no se le dificulta alcanzar las competencias básicas del área y/o asignatura en cada una de las dimensiones. • Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. • Sus faltas de asistencia están justificadas. • Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. • Cumple con los compromisos adquiridos. • Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. 	<p>DESEMPEÑO ALTO</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo. • Cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños. 	
<p>DE TRES CON TRES A TRES CON NUEVE (3,3 a 3,9)</p>	<p>Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación, aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante pone a la vista, presenta, exhibe, solamente aquellas evidencias que demuestran desempeños básicos fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula fundamentados en los estándares de competencias. • Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares desarrollando actividades complementarias. • Se le dificultad asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, presenta altibajos en su desempeño, le falta más responsabilidad en las actividades y evaluaciones. • Es un estudiante que no manifiesta interés por el proceso de aprendizaje. • Le falta proyección individual y grupal y debe exigirse más en su desarrollo cognitivo, personal y social. • Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico. • Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. • Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. 	<p>DESEMPEÑO BÁSICO</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño. • Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. 	
<p>DE UNO A TRES CON DOS</p> <p>(1,0 a 3,2)</p>	<p>Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas / Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante presente entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudiante no alcanza los desempeños mínimos en las competencias básicas de la asignatura. • Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. • No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en su proceso educativo. • Ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el Docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. • No muestra interés para superar sus dificultades y requiere de refuerzo y nivelación, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra alcanzar los logros previstos. • Le hace falta la proyección individual, grupal, carece de colaboración y solidaridad con los compañeros en el aspecto académico. • Muestra disminuida, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal en la asignatura. 	<p>DESEMPEÑO BAJO</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta dificultades de comportamiento que afectan la convivencia en el aula de clase, establecidas en el Manual de convivencia (capítulo 5, artículos 17,18,) • No manifiesta un sentido de pertenencia con la Institución. • Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas. • Carece de motivación para desarrollar acciones tendientes a mejorar en su desempeño escolar. 	
--	---	--

PARÁGRAFO 1. Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a su descripción (escala institucional de valoración), aplican en el informe de cada uno de los períodos en que se ha dividido el año lectivo y para el informe final de evaluación de desempeño, haciendo la equivalencia con la escala nacional.

PARÁGRAFO 2. Tanto en las valoraciones de cada período como en la final, se empleará un solo decimal. Cuando se obtengan dos o más decimales, se realizará aproximación al decimal más inmediato.

PARÁGRAFO 3. La valoración uno (1.0) se destina de manera exclusiva para los casos de fraude, entrega de valoración en blanco, no presentación de la actividad evaluativa y/o ausencia injustificada.

PARÁGRAFO 4. Cuando el Docente titular de cualquiera de las asignaturas certifique que el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al veinte por ciento (20%) o más del total de períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo, el estudiante reprueba dicha asignatura por “INASISTENCIA”, su valoración es uno y su desempeño bajo.

PLAN DE ESTUDIOS:

Áreas	Asignaturas	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICAS	ARITMÉTICA	5	5	5	2	2
	GEOMETRÍA	1	1	1	1	1
	ESTADÍSTICA				1	1
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5
	INGLÉS	3	3	3	3	3

	ARITMÉTICA EN INGLÉS	1	1	1	1	1
	BIOLOGÍA EN INGLÉS	1	1	1	1	1
	SOCIAL ESTUDIOS	1	1	1	1	1
	ARTS	1	1	1	1	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	2	2	2	1	1
	FÍSICA	0	0	0	1	1
	QUÍMICA	0	0	0	1	1
	INVESTIGACIÓN	1	1	1	2	2
	EMPRENDIMIENTO	0	0	0		
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR		2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ARTÍSTICA	1	1	1	1	1
	MÚSICA	1	1	1	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1
	ROBÓTICA	1	1	1	1	1
	TOTAL, HORAS	30	30	30	30	30

PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR:

Propósitos de educación inicial	Intensidad
Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo	7 H
Los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan imaginan y representan su realidad.	6 H

Los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.	9 H
Ámbito bilingüismo	3 H
Total	25

ARTICULO 7. SEA LA EVALUACIÓN.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Analizar los conceptos previos con los que llega el niño.
- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- Promover el ABP (Aprendizaje Basados en Proyectos) como estrategia metodológica para fortalecer y enriquecer las competencias cognitivas, desde su implementación en las diferentes dimensiones del desarrollo.
- El nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y el 2247 de 1997.

Basados en los lineamientos curriculares de la educación preescolar trabajamos desde los propósitos de la educación inicial y las actividades rectoras para proporcionar el alcance de los logros propuestos para dicho nivel.

- **Literatura**
- **Exploración**
- **Juego**
- **Arte**

PARÁGRAFO 1:

En el grado transición, los logros y objetivos del área de inglés se valoran cualitativamente, en concordancia con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los propósitos de la educación inicial.

SON PROMOVIDOS

Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.10., del Decreto 1075 de 2015 y el Artículo 2.3.3.2.2.3.4. decreto 1411 de 2022, que determina que en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. “Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de EVALUACIÓN CUALITATIVA cuyo resultado, se expresará en informes que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de los educandos, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Escala valorativa en el Nivel de Educación Preescolar

En cumplimiento del Decreto 1411 de 2022, la valoración en el Instituto Ginebra La Salle se concibe como el seguimiento y documentación permanente del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños. Este proceso es de corte cualitativo y se fundamenta en la observación y la escucha pedagógica, permitiendo identificar las capacidades, intereses y necesidades individuales para potenciar su experiencia educativa en conjunto con las familias.

La valoración en este nivel tiene como objetivo de identificar cualitativamente los aspectos que facilitan o dificultan los procesos y a generar los cambios que se requieran. La valoración en este nivel es formativa, por lo que su carácter es cualitativo y se utiliza principalmente la técnica de la observación directa a los estudiantes y del trabajo que realizan. Por lo anterior, el Instituto Ginebra La Salle utiliza la escala cualitativa que se mencionará a continuación:

Logrado: El niño o la niña evidencia la consolidación de sus capacidades y potencialidades en la dimensión valorada. Ha construido aprendizajes significativos que utiliza con autonomía y seguridad en diversos contextos y situaciones. Su proceso demuestra que las experiencias pedagógicas han sido integradas de manera efectiva, permitiéndole proponer y resolver retos de acuerdo con su edad.

En proceso: Se identifica que el niño o la niña se encuentra en una etapa de fortalecimiento y construcción de sus aprendizajes. Aunque manifiesta avances en su desarrollo, requiere de acciones pedagógicas intencionadas, mediación constante y un seguimiento más cercano para potenciar sus habilidades. Esta valoración invita a la docente y a la familia a definir estrategias conjuntas que favorezcan la superación de retos específicos.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

El DUA (Diseño Universal de Ajuste Razonable), como un enfoque estratégico que atiende a la diversidad de estudiantes desde sus distintos estilos y ritmos de aprendizaje, es el camino establecido desde un área o conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, socioafectivas y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Estrategia de valoración: conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, para obtener información objetiva y clara de los desempeños de los estudiantes.

En la evaluación integral del alumno se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ACADÉMICO: Apunta a las competencias básicas, desempeños y estilos de aprendizaje trabajados durante el período y al alcance de los desempeños propuestos en el área para el período correspondiente, para ello se debe:
- Comunicar al estudiante oportuna y claramente sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Considerar y validar los conocimientos previos de los alumnos.
- Prestar atención al desempeño, las aptitudes y actitudes de los alumnos en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, exámenes, entre otros.
- Ejecutar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Tener en cuenta el resultado de la autoevaluación del alumno.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades. (Art.12 N.º 1 del decreto 1290/09).
- Se realizará evaluación continua durante el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceder de los estudiantes antes, durante y al final del transcurso académico.
- Implementación del Plan Lector en articulación con Editoriales Norma.

LASALLISTAS: Se fundamenta en los valores de la pedagogía Lasallista y de la escuela cristiana. Los diferentes valores Lasallistas deben tener un enfoque determinado de forma integral de acuerdo con cada asignatura.

Para este informe se tendrá en cuenta:

- La Autoevaluación con un porcentaje del 10% en la evaluación: el alumno logra identificar sus propias habilidades o destrezas, reconociendo en sí mismo fortalezas y debilidades.

- La coevaluación con un porcentaje del 10% en la evaluación: el grupo y el docente evalúa sus procesos y los de sus miembros.

Valoración integral del desempeño: explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de aprendizaje. También hacen alusión a:

- 1. Competencias del Saber:** apropiación de conocimientos, saberes y/o procesos. Manejo de conceptos.
- 2. Competencias del Hacer:** uso y aplicación de los saberes, saber hacer, desarrollo de habilidades y destrezas.
- 3. Competencias del Ser:** apropiación de valores y principios cristianos, valores propios de la formación Lasallista y los promulgados por la Constitución Política de Colombia; además, la manera como el estudiante los aplica a su vida personal y social, saber ser y convivir.

Tendrán los siguientes valores porcentuales:

SABER: 55% - HACER 25% - SER: 20%

Intensidad Horaria	Números de Indicadores	Acciones y Porcentajes
5 o 6 horas	4 (2 saber, 1 hacer, 1 ser)	<p>Saber 45%</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tareas y/o consultas 2. Evaluación (escrita-oral) <p>Informe-exposición</p> <p>Prueba externa 10%</p> <p>Hacer 25%</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación tecnológica 2. Taller en clase 3. Quiz 4. Prueba interna <p>Ser 20%</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoevaluación 2. Coevaluación

Acciones de valoración integral:

Para que el docente emita un juicio de valor objetivo y asertivo debe:

1. Informar oportunamente al estudiante los estándares, competencias, contenidos y estrategias de evaluación.

2. Realizar diagnósticos del estudiante.
3. Analizar circunstancias y condiciones ambientales que inciden en el desempeño del estudiante.
4. Recolectar evidencias que soporten los diferentes juicios de valor.
5. Establecer comparaciones entre sus valoraciones y la autoevaluación del estudiante.
6. Presentar oportunamente las actividades de apoyo para la superación de las barreras.
7. Diseñar la planeación curricular atendiendo a los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

Adicionalmente:

- Reuniones con el Consejo Académico para atender dificultades notorias en algún grado, grupo o área para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Actividades de apoyo para estudiantes con desempeños bajos en conjunto con el departamento de orientación escolar.
- Revisión constante de las notas que están consignadas en el formato de seguimiento (Plataforma SAGA). En caso de presentar un seguimiento irregular, se procederá a:
- Diálogo personal entre docente y alumno para fijar compromisos, los cuales se consignarán en el observador del alumno, con las firmas respectivas.
- Citación a Padres de Familia para entrega de informe verbal del seguimiento académico y de los acuerdos adquiridos previamente. Además de la asignación de nuevas tareas y firma de compromisos.
- Citación a padres de familia que hacen parte del Proyecto de Educación Inclusiva para socializar los avances y/o retrocesos durante el período académico.
- Corte académico es un informe parcial en la quinta semana de cada periodo académico.
- Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción de aquellos casos que al finalizar un período presenten desempeño bajo en tres o más áreas / asignaturas.
- Creación de grupos de estudio liderados por los alumnos destacados del grado y con el acompañamiento de un profesor.
- Monitorias y padrinazgos de estudiantes con buen rendimiento académico y personal a los estudiantes con dificultades.
- Evaluaciones de período: éstas servirán como apoyo al seguimiento de estrategias propuestas, en aras al mejoramiento de los alumnos (pruebas internas y externas)
- Entrega de informes académicos, uno cada período, un informe descriptivo al corte de cada semestre y un informe final.
- Remisiones a Orientación escolar.

- Las planeaciones de clase dentro de las áreas curriculares (secuencias didácticas) deben estar ajustadas desde el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), favoreciendo los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de la totalidad del grupo.
- Cuando el Diseño Universal de Aprendizaje no sea suficiente se implementará un Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) para aquellos estudiantes que requieran de unas estrategias metodológicas individuales y para aquellos con talento excepcional, en aras de obtener la eficacia escolar y el alcance de resultados académicos.
- Los estudiantes que hacen parte del proyecto de inclusión “Una Mirada a la Inclusión NO a la Talla única” cuentan con el acompañamiento interdisciplinario del Equipo Líder (rectoría, coordinación académica, coordinación de PJV y administración), Coordinaciones de Convivencias, Orientación Escolar y Docentes. Así mismo la Institución cuenta con un aula complementaria en la cual se fortalecen aspectos socio emocionales según diagnóstico y observaciones realizadas por los docentes u orientadores escolares.

Acompañamiento pedagógico durante el período: se realizarán durante las clases con sus respectivos maestros, quienes darán cuenta del seguimiento de los estudiantes a la coordinación académica; finalmente serán analizados en las comisiones de evaluación aquellos casos que persistan con desempeños bajos en tres o más áreas / asignaturas.

Parágrafo 1: las Comisiones de Evaluación y Promoción son estamentos de apoyo y reflexión, que brindan estrategias, sugerencias tendientes a favorecer el desarrollo de las habilidades y destrezas de los alumnos para el alcance de los desempeños y competencias propias del grado.

Parágrafo 2. POLÍTICA DE TAREAS: en el Instituto Ginebra La Salle, creemos que las actividades extraescolares (tareas) son una vía que favorecen el aprendizaje durable y con sentido, que ayuda a que el estudiante (niño, niña o adolescente) verifique, afiance o profundice los conceptos, las competencias y las habilidades alcanzadas durante su aprendizaje, al tiempo que lo ubica como un sujeto que gestiona de manera responsable y autónoma su formación académica y personal. Las tareas que asignan los maestros son material planificado desde los criterios o principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para alcanzar las competencias; éstas son revisadas y retroalimentadas por el docente que las asigna.

Las tareas que proponen los maestros procuran los siguientes objetivos:

1. Indagar sobre un tema específico.
2. Repasar los temas abordados.
3. Dar solución a situaciones problemas.
4. Profundizar en temas trabajados en clase.

5. Leer y producir material para favorecer procesos de aprendizaje y comprensión de temas abordados en el aula de clase.
6. Fomentar la utilización de herramientas digitales para la realización de exposiciones y tareas.
7. Afianzar las habilidades para la vida.

Las actividades académicas serán planeadas y definidas bajo un cuadro de tareas organizado en conjunto con la Coordinación Académica, con el fin de evitar la saturación de los estudiantes y garantizar el tiempo libre necesario para el sano desarrollo de niños. Asimismo, en coherencia con nuestro modelo constructivista y el enfoque de inclusión, se permitirá que los estudiantes bajo la orientación del docente participen activamente en la elección del tipo de tareas que desean realizar, fomentando así su autonomía y protagonismo en el proceso de aprendizaje.

Evaluaciones Externas tipo Prueba Saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, e inglés. Serán aplicadas a los estudiantes de los grados de 1º a 5º, y se realizarán en la octava semana de cada período, según cronograma definido por el Consejo Académico. (Estas pruebas se contratarán por la institución con una empresa externa con reconocimiento en el medio).

Evaluaciones Internas tipo Prueba Saber en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudio; serán elaboradas por los docentes de las respectivas áreas y aplicadas a los estudiantes de los grados de primero a quinto, cada semana, durante los cuatro períodos, en fecha y hora definida por el Consejo Académico; se realizarán ajustes para los estudiantes que pertenecen al Proyecto de Inclusión Educativa, en coherencia con su barrera de aprendizaje (dosificación de preguntas, lectura guiada, entre otras estrategias).

La participación en eventos externos de tipo académico, deportivo o cultural en representación del colegio: constituye una estrategia de aprendizaje, que le permite al educando explorar sus potencialidades y ponerlas a prueba con otros estudiantes en una competencia armónica.

CAPÍTULO 2: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 9. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, esta Institución Educativa debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los Estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a ellos, a sus padres de familia y a los docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con padres de familia y estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas Saber tercero y quinto la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 10. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 11. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes respetuosas, presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

PARÁGRAFO: Los padres de familia que tengan hijos con diagnóstico en el ámbito de educación inclusiva además de cumplir con los deberes mencionados deben adquirir mayor compromiso con los siguientes:

4-Asistir permanente a los servicios complementarios que ofrece el Instituto: (Semilleros, escuela de padres, entre otros)

5- Trabajar en conjunto, fortalecer la relación con los docentes y llegar a compromisos si la situación así lo requiere.

6- Enviar reportes médicos de manera constante para ser anexados al observador del estudiante.

CAPÍTULO 3: DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LOS ÁMBITOS, DE LOS PROPÓSITOS, DE LA COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 14. DE LA FINALIDAD DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Este Sistema de Evaluación del Instituto Ginebra La Salle reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los Estudiantes de los niveles de educación básica.

PARÁGRAFO. Este reglamento no aplica para ninguno de los grados del nivel de Educación Preescolar. Los Docentes de este nivel harán un informe personalizado de sus estudiantes, valorando sus avances en el proceso educativo y tendrán en cuenta que ellos siempre se promocionan al grado primero del nivel de educación básica.

ARTÍCULO 15. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

En esta Institución Educativa, son propósitos de la evaluación de los Estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO. Con el fin de alcanzar los propósitos de la evaluación, el Consejo de Maestros, convocado por el Consejo Académico, en las semanas para Actividades de Desarrollo Institucional, analizará los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los Estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 16. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. NACIONAL. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES -, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias.

2. INSTITUCIONAL. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

ARTÍCULO 17. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación de los Estudiantes del Instituto Ginebra La Salle tendrá las siguientes características:

- **Continua:** se realizará de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral:** tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática:** estará organizada con base en principios pedagógicos y guardará relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación, los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible:** tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, considerará su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Cualitativa:** aunque se exprese también de manera cuantitativa responde a procesos descriptivos que implican sistemas de planeación, diseño, ejecución y control en la gestión de la calidad.
- **Democrática:** es participativa, favorece el trabajo en equipo e implica responsabilidad social. Tiene en cuenta diversas dinámicas como la autoevaluación en los estudiantes, entendida como la valoración y descripción de desempeños sobre sí mismo, fortalece la autocrítica y la capacidad para que reconozcan sus debilidades y fortalezas. La coevaluación, permite que los estudiantes se evalúen entre ellos mismos, mirando y valorando sus desempeños. La heteroevaluación, constituye una mirada formativa, valorativa y sumativa sobre los desempeños, elaborada por sus maestros hacia sus educandos, y de estos hacia sus docentes.
- **Interpretativa:** buscará comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
- **Participativa:** involucrará a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y propiciará la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa:** permitirá reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.²

² MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Serie documentos de trabajo, “La evaluación en el aula y más allá de ella”, *Impreandes Presencia*, Santafé de Bogotá, D. C., 1997

ARTÍCULO 18. DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR.

La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje, que orientan el quehacer educativo en esta Institución (fundamentos antropológicos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos, misión, visión y objetivos institucionales).

Para la labor pedagógica específica en el aula, los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la Comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de éstos.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela, sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socioculturales, etc., con el fin de *humanizar* y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

ARTÍCULO 19. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE 2017, LAS POLÍTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ENSEÑANZA/APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

En cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la ley 1618 y reglamentado por su Decreto 1421 de 2017, el Instituto Ginebra La Salle establece:

- Implementar el enfoque de educación inclusiva y Derecho Universal para el Aprendizaje (DUA) dentro de sus procedimientos curriculares, por medio de la planeación de aula.
- Generar desde la dirección de grupo, coordinación y rectoría un acompañamiento constante a las familias y estudiantes en situación de barreras de aprendizaje y capacidades diversas.

- Sugerir a las familias a partir de los signos de alerta presentados en el aula de clase, una valoración por parte de un especialista externo que contribuya a obtener un diagnóstico claro para que la institución proceda a realizar ajustes razonables, si el caso lo amerita.
- Implementar los PIAR para los estudiantes que lo requieran, haciendo un seguimiento pertinente al proceso.
- Generar espacios de formación y capacitación docente a través de seminarios, charlas, talleres, cursos y/o diplomados, entre otros, con relación a los procesos de educación inclusiva.
- Generar convenios y/o asesorías externas en materia de implementación del Decreto 1421 (DUA y PIAR) para el acompañamiento constante a los procesos institucionales de inclusión educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: los términos de evaluación y seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes con capacidades diferenciales estarán definidos en los PIAR y establecidos para la atención particular de cada estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el Instituto Ginebra La Salle revisa dentro de sus posibilidades la implementación de las adecuaciones necesarias, en materia de planta física para atender a los estudiantes con capacidades diferenciales, que así lo requieran.

CAPÍTULO 4: DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 20. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

- **La Autoevaluación:** Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño, el Estudiante valora su desempeño: identifica sus logros, reconoce sus dificultades. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avanzar en la autonomía y la formación de valores lasallista como la fraternidad, compromiso, fe, justicia y servicio (SER 10% en la nota final de cada periodo)
- **La Coevaluación:** Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus

correspondientes indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. (SER 10% en la nota final de cada periodo)

- **La Heteroevaluación:** Corresponde a la evaluación que desarrolla cada maestro para cada estudiante. Al finalizar el período académico el Docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de las competencias para la formación integral. (SABER 45% y 10% resultado de la prueba externa en la nota final de cada periodo) (HACER 25% en la nota final de cada periodo)

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los Estudiantes, a fin de que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el Estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los Estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los Estudiantes hacia la importancia para su formación, del saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus pares.
- El diálogo entre el docente y el estudiante será el factor indispensable para el éxito del aprendizaje de éstos; así se establecerá la evaluación de manera permanente.
- El proceso definido de autoevaluación y coevaluación será tenido en cuenta dentro de la valoración de la asignatura.
- Los estudiantes son evaluados desde las competencias las cuales permiten una integralidad en los procesos no sólo académicos sino cognitivos propios de los estudiantes (SABER, HACER y SER).
- Dentro de cada planeación con DUA el docente determinará las estrategias de evaluación que considere adecuadas, teniendo en cuenta los intereses, estilos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

ARTÍCULO 21. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se harán cada período y dentro de la valoración del Ser (Competencia actitudinal y valorativa que da cuenta también del convivir) en cada una de las asignaturas y áreas del plan de estudios, atendiendo a los siguientes indicadores de desempeño, atendiendo a la siguiente rubrica:

El estudiante realiza su autoevaluación, teniendo en cuenta la escala valorativa registrada en el SIEE: (1 a 3.2 Desempeño bajo; 3.3 a 3.9 Desempeño básico; 4.0 a 4.6 Desempeño alto; 4.7 a 5 Desempeño superior).

Los estudiantes realizan la Coevaluación, teniendo en cuenta la escala valorativa registrada en el SIEE: (1 a 3.2 Desempeño bajo; 3.3 a 3.9 Desempeño básico; 4.0 a 4.6 Desempeño alto; 4.7 a 5 Desempeño superior).

RÚBRICA:

1. Participación y oportuna a través de sus preguntas y aportes durante el desarrollo de la clase.
2. Demuestra con sus acciones los valores de fe, fraternidad, justicia, compromiso y servicio en el trato hacia sus compañeros y comunidad educativa en general.
3. Sigue las normas de convivencia acordadas con el docente y participa en todas las actividades institucionales.

CAPÍTULO 5: DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE ASIGNATURAS EN CADA PERÍODO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 22. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Cada uno de los Docentes del Instituto Ginebra La Salle, en su plan de estudios, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral en el aula, formulará los indicadores de desempeño para cada una de las unidades de competencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación expresos en el artículo anterior.

Un indicador de desempeño es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del Estudiante en cada uno de los desempeños propuestos en el diseño curricular y/o

plan de aula. El desarrollo adecuado de varios indicadores de desempeño, dan como resultado un desempeño apropiado y pertinente.

Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los estudiantes, que, gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Los indicadores de desempeño dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que el estudiante presenta en un determinado momento, en Pro de alcanzar un determinado desempeño.

A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del Estudiante, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, es puesto en acción, es decir, es la demostración concreta, en físico, de lo que el Estudiante ha podido hacer con lo que sabe. A través de los indicadores de desempeño, se miran los procedimientos, las construcciones, las elaboraciones, en fin, todos los contenidos curriculares materializados que el Estudiante ha construido en el período, con el saber adquirido; es la ejecución de determinadas tareas, acciones, concreciones, previstas antes de iniciar la ejecución curricular de una unidad de competencias para la formación integral.

Con base en los indicadores de desempeño, se pueden formular hipótesis o supuestos de los niveles de un desempeño que alcanzarán los Estudiantes en un determinado tiempo, con una situación problema tomada del contexto local, regional, nacional, mundial (según el grado de escolaridad del Estudiante), y que da sentido y significado al aprendizaje, con unas competencias básicas y específicas. Será la evaluación la que permita captar las señales de los niveles de desempeño a los que ha llegado el Estudiante y que pueden coincidir con los propuestos en el diseño curricular o estar por debajo o por encima de ellos.

Una vez formulados y socializados los indicadores de desempeño, el Docente, el Estudiante y el grupo de Estudiantes para la coevaluación, harán los registros escritos de los puntajes obtenidos, relacionados con el avance en cada uno de los indicadores de desempeño. Igualmente, el Docente, estará atento y valorará los avances, la responsabilidad y compromiso que el Estudiante muestre en el desarrollo del plan de refuerzo, asignadas por la Comisión de Evaluación y promoción en el período académico.

El promedio de la valoración de varios desempeños alcanzados durante el período académico corresponde a la valoración de esta asignatura durante ese período.

La valoración de los desempeños obtenidos en la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, debidamente promediados, corresponden a la calificación del período académico, expresadas en la escala de valoración institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Coordinación asumirá la responsabilidad de orientar y controlar todos los procesos evaluativos desarrollados por los Docentes en la sede.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Institución Educativa a través del Consejo Académico establecerá los indicadores de desempeño comunes a todas las asignaturas y estarán relacionados con la presentación personal, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, asistencia, puntualidad entre otros.

ARTÍCULO 23. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los servidores de la Institución Educativa que dirige, conformará, para cada uno de los grados que oferta la Institución Educativa, una Comisión de evaluación y promoción con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para Estudiantes que presenten dificultades.

Cada Comisión estará integrada así:

1. El Rector o su delegado
2. Los directores de grupo de ese grado
3. Uno o dos docentes adicionales
4. Un representante de los Padres de familia, elegido por el Consejo de Padres

PARÁGRAFO 1. En el caso de los Docentes que dirigen dos o más grados, el Rector les asignará la Comisión a la cual pertenecerán.

PARÁGRAFO 2. Los docentes adicionales en cada comisión son opcionales.

PARÁGRAFO 3. El delegado del Rector convoca y dirige las reuniones y es responsable de todo el archivo de la Comisión de Evaluación y Promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión.

PARÁGRAFO 4. Durante los primeros treinta (30) días hábiles del año lectivo, el Rector, integrará e instalará las Comisiones de Evaluación y Promoción. La organización de las comisiones será publicada mediante resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes con barreras de aprendizaje o capacidades diversas, dando cumplimiento al Decreto 1421 DE 2017 se les ajusta los contenidos de las diversas áreas del plan de estudio a través del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), dichos ajustes dando respuesta a los diagnósticos que emanan los profesionales externos con el fin de que los estudiantes que posean alguna particularidad sensorial, cognitiva, psicológica o de tipo socioemocional.

PARÁGRAFO 6. Periódicamente por parte de la coordinación académica y los orientadores escolares se hace seguimiento a los PIAR a la vez que se socializa con las familias, evidenciando en el formato las acciones realizadas en el aula de clase para estos estudiantes, incluyendo una serie de estrategias de corte cualitativo favoreciendo el seguimiento académico de los estudiantes con barreras de aprendizaje o capacidades diversas.

PARÁGRAFO 7. De las estrategias de apoyo o refuerzo para estudiantes barreras de aprendizaje o capacidades diversas:

- Realizar un proceso continuo de acompañamiento y observación para determinar el ritmo de trabajo, talentos, habilidades y/o dificultades del estudiante.
- Favorecer el desempeño escolar del estudiante de acuerdo con sus barreras y estilos de aprendizaje.

- Flexibilizar los tiempos de trabajo de acuerdo con los ritmos de trabajo identificados.
- Trabajar con el apoyo del orientador escolar.
- Ampliar los tiempos de desarrollo de las evaluaciones escritas, talleres y/o actividades de clase si la situación personal lo amerita.
- Nombrar padrinos para el apoyo entre compañeros.
- Sensibilización de los grupos de estudiantes frente a las estrategias aplicadas en clase con los compañeros que lo requieran.
- Trato amable y fraterno, no discriminatorio.
- Seguir las indicaciones dadas por el profesional especialista tratante.
- Acompañamiento familiar con profesionales externos para las áreas con desempeño bajo y tratamiento de aspectos emocionales.

ARTÍCULO 24. DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Radicar los informes de cada período, presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración, una calificación de uno a tres comas dos (1,0 a 3,2) en cualquiera de las asignaturas. Esta radicación se hará ante el Coordinador en un acta que dispondrá la Rectoría para tal efecto.
2. Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron radicados y que durante el período académico han sido valorados con una calificación de uno a tres comas dos (1,0 a 3,2) en cualquiera de las asignaturas del grado.
3. Asignar los planes de refuerzo por asignaturas, que comprenden: los estándares de competencias y las competencias transversales y específicas, los desempeños y los indicadores de desempeño que el estudiante debe trabajar con el fin de lograr su nivelación, los cuales son diseñados por el Docente titular de la asignatura.
4. Convocar a los Padres de familia o Acudiente debidamente autorizado, al Estudiante y al Educador de la respectiva asignatura, con el fin de presentarles un informe junto con el programa de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de ellos, debidamente registrados en un acta. Esta función podrá ser delegada al director de grupo o profesor titular de la asignatura.
5. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
6. Servir de instancia para decidir sobre situaciones que presenten estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Durante el primer período académico de cada año lectivo, analizar y emitir concepto sobre los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Estos casos se estudiarán por solicitud escrita del respectivo acudiente.

8. Durante el desarrollo académico y formativo del año escolar se tendrá en cuenta las particularidades de los estudiantes, determinadas en la caracterización según diagnóstico para su seguimiento y proceso de evaluación.
9. Realizar la evaluación de los PIAR una vez finalizado cada periodo académico.

ARTÍCULO 25. DEL PLAN DE REFUERZO.

Este plan será prescrito por la Comisión de Evaluación y Promoción, pero elaborado por el docente titular de la asignatura y aprobado por el Consejo Académico, antes de que termine cada uno de los períodos académicos, para los estudiantes que se encuentren con “desempeño Bajo y Básico”.

Este plan contiene para cada asignatura y para cada Estudiante: Los estándares de competencias, competencias transversales y las específicas no desarrolladas, los contenidos curriculares requeridos para el alcance de las competencias, los desempeños y los correspondientes indicadores, que el estudiante debe mostrar para obtener como mínimo un “desempeño básico” al terminar el período.

-Se atiende a los estudiantes, incluyendo a los que están caracterizados con capacidades diferenciales u/o excepcionales, a ellos se les ofrece mayor atención y adaptación a los trabajos y metodologías para refuerzo académico.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE.

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.12., es muy claro cuando afirma que el estudiante debe “ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”; es por ello por lo que desde la filosofía Lasallista se plantea una educación que pueda salvar a los más necesitados (no solo económico sino personal y estructural). Partiendo de lo anterior, los estudiantes son evaluados desde sus competencias las cuales permiten una integralidad en los procesos no sólo cognitivos si no formativos (SABER, HACER y SER).

Así mismo, a los estudiantes que pertenezcan al programa de INCLUSIÓN EDUCATIVA se les realizará un seguimiento periódico por parte de la coordinación académica y los orientadores escolares, evidenciando en el formato Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) las acciones realizadas en el aula de clase para estos estudiantes, incluyendo una serie de estrategias de corte cualitativo, favoreciendo el seguimiento académico de los estudiantes, éstas son:

- Realizar un proceso continuo de acompañamiento y observación para determinar el ritmo de trabajo, talentos, habilidades y/o dificultades del estudiante.
- Favorecer el desempeño escolar del estudiante de acuerdo con sus barreras de aprendizaje o capacidades diversas.
- Flexibilizar los tiempos en la realización y entrega de trabajos, de acuerdo con los ritmos identificados en los estudiantes.

- Dosificación del número de preguntas de las pruebas internas y externas, a saber:

Grados	N° de Preguntas Estándar	N° de Preguntas Estudiantes con PIAR
1°-2° Y 3°	15	10
4° Y 5°	20	15

- En las pruebas internas la cantidad de preguntas pueden variar de acuerdo con la necesidad pedagógica sin exceder las que ya están estipuladas.
- Dinamizar el proceso académico con el apoyo del orientador escolar.
- Acompañamiento pedagógico extra-clase, favoreciendo procesos de comprensión lectora y del pensamiento lógico-matemático.
- Acompañamiento psicológico grupal extra-clase desde la adquisición de habilidades para la vida.
- Nombrar padrinos para el apoyo entre compañeros.
- Sensibilización de los grupos de estudiantes frente a las estrategias aplicadas en clase con los compañeros que lo requieran.
- Trato amable y fraterno, favoreciendo un adecuado ambiente escolar.
- Seguir las indicaciones dadas por el profesional especialista tratante.
- Elaboración, acompañamiento y seguimiento a los estudiantes que pertenecen al proyecto de inclusión (PIAR).

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA RESPECTO AL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS/JOVENES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE.

1. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con la institución para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
2. Garantizar el proceso de acompañamiento por parte de profesionales externos cuando el colegio así lo solicite.
3. Acompañar el proceso académico del estudiante favoreciendo adecuados hábitos de estudio y motivación escolar.
4. Participar en los espacios que el colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
5. Cumplir y firmar los compromisos señalados en las adecuaciones curriculares, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

CAPÍTULO 6: DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS, DEL PROGRAMA DE SUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 27. DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

La evaluación se hará con referencia a cuatro (4) períodos en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales, dan cuenta del proceso del Estudiante vivido durante un período académico, y de ese período en relación con los anteriores.

ARTÍCULO 28. DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.

La evaluación final de cada una de las asignaturas hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los estudiantes al finalizar el año lectivo. La valoración final del año lectivo no forma parte de los cuatro períodos académicos y debe valorar la totalidad de los avances en el logro de los desempeños del Estudiante al finalizar el año escolar, pues ésta corresponde a un informe general del desempeño escolar y de los procesos vividos por el Estudiante durante todo su año lectivo. Es la conclusión y la síntesis final sobre la mirada integral del desempeño del Estudiante. Esta evaluación final se expresará conforme a los conceptos de la escala de valoración nacional.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **Aprobado.** Cuando en todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la Institución Educativa para el grado correspondiente, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior”, “desempeño alto” o “desempeño básico” de la escala de valoración nacional.
2. **Reprobado.** Cuando en la evaluación final de desempeños ha obtenido en tres o más asignaturas establecidas en el plan de estudios de la Institución Educativa para el grado correspondiente, valoración de “desempeño bajo”.

También se considera reprobado el Estudiante que al culminar el grado 5º, presente “desempeño bajo” siquiera en una asignatura del grado que acaba de cursar o de grados anteriores.

Quien se encuentra en situación de reprobación, debe repetir el grado que acaba de finalizar.

PARÁGRAFO. Para aprobación, reprobación de un Estudiante, se consideran con igual valor todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la Institución Educativa para el grado correspondiente.

ARTÍCULO 29. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

El registro escolar de valoración contiene los datos del Estudiante y el informe final de evaluación de desempeños de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, de la Secretaría Académica de esta Institución Educativa. Al finalizar el año escolar, el Docente de cada grupo o de cada asignatura, entrega el informe de la evaluación final de desempeño y las actas y demás certificaciones que afecten el registro escolar de valoración, con la respectiva autorización y firma del Rector o de quien le represente en el proceso. Siempre, y para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

ARTÍCULO 30. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.

Al finalizar los tres primeros períodos académicos del año escolar, los Padres de familia o Acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe escrito de evaluación, que dé cuenta de los desempeños mostrados por su acudido en el proceso de formación obtenido en cada una de las asignaturas.

Al culminar el cuarto período académico de cada año escolar, recibirán un informe escrito que condensa los resultados finales del proceso de formación integral del Estudiante en el respectivo grado, indicando, además, la promoción o no promoción al grado siguiente.

Cada uno de estos cuatro informes contiene:

- a) Nombre completo del Estudiante.
- b) Año lectivo, sede y grado que cursa.
- c) Período académico al que pertenece el informe.
- d) Asignaturas cursadas en el grado con la intensidad horaria semanal
- e) Desempeños mostrados en cada una de las asignaturas expresados en la escala institucional de valoración (de Uno a cinco).
- f) Observaciones pertinentes.
- g) Faltas de asistencia durante el período.
- h) Gráfica de desempeño.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada uno de los informes, el comportamiento de cada estudiante será evaluada a la luz del Manual de convivencia de la Institución, se escribirán observaciones sin tener presente la escala institucional de valoración (de uno a cinco).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el Estudiante, solicite un certificado de calificaciones de los períodos académicos cursados para trasladarse a otra institución, este debe ser expresado de acuerdo con la escala de valoración nacional.

Según el decreto 1421 se suministran periódicamente informes de seguimiento para estudiantes con PIAR y al finalizar el año se debe entregar un documento informando sobre ajustes particulares en los procesos o reformas individuales.

PARÁGRAFO TERCERO: Informe Final (5to. informe): se anexará al cuarto informe, contiene la valoración de las áreas e indicará la Promoción o No del estudiante.

PARAGRÁFO CUARTO: El colegio se reserva el derecho de entregar los informes a los padres de familia que no hayan cumplido con las obligaciones contraídas con la institución en el contrato de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO 31. DE LA CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período o del informe final, el Rector de la Institución Educativa establecerá el cronograma de reuniones de Padres de familia para la entrega de los informes de evaluación por grados y grupos; cada docente se encargará de levantar la correspondiente acta de la reunión.

Para el desarrollo de las reuniones de Padres de familia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- La convocatoria se hará a nombre del Rector de la Institución Educativa.
- Las sesiones serán amenas, de excelente trato personal y grupal, respetuosas, tolerantes y con absoluto respeto a la diferencia.
- En cada reunión de finalización de período, los Padres de familia o Acudientes debidamente autorizados recibirán de todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la Institución Educativa para el grado correspondiente, un informe acerca de su acudido, de acuerdo con lo indicado en el artículo vigésimo sexto del presente Acuerdo.
- Cada director de grupo dará un informe sobre el comportamiento general del mismo y de los principales problemas que se hayan identificado. La lectura, la discusión y el levantamiento de consenso acerca de posibles soluciones, se consignarán en el acta.
- En cada reunión se deberá tratar algún tema relacionado con la formación de los hijos, de tal manera que estimule la asistencia de los Padres de Familia a próximas reuniones.
- Los Estudiantes podrán participar con sociodramas, mensajes, manifestaciones de los desempeños alcanzados y los avances en el proceso de formación o cualquier otra dinámica que movilice procesos de reflexión en el cumplimiento de los deberes de los Padres de familia, teniendo como referente esencial el respeto, el amor, el reconocimiento y las peticiones respetuosas.

PARÁGRAFO. En cada reunión se tomará asistencia. Si la inasistencia del Padre de familia a las citaciones se torna recurrente, el director de Grupo informará al Coordinador, el cual realizará un consolidado de estas situaciones y éste entregará informe escrito al Rector de la Institución Educativa. Éste presumirá que el Estudiante se encuentra en situación de abandono y procederá a informar sobre el caso a la Comisaría de Familia.

CAPÍTULO 7: DE LA REPITENCIA. DE LA PROMOCIÓN, DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y DE LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 32. DE LA REPITENCIA.

La repitencia es un evento académico que ocurre cuando el Estudiante debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Esto se dará, si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños, del año escolar que culmina, tiene como valoración “desempeño bajo” en tres o más asignaturas.
2. Cuando culmina El grado 5º presenta “desempeño bajo” siquiera en una asignatura del grado que acaba de cursar o de grados anteriores.
3. Cuando el Padre de familia o Acudiente debidamente autorizado, en un acto libre y de compromiso con la formación de su acudido, expresa esta voluntad en carta dirigida al Rector de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 1. Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en esta Institución y figura como “aprobado” de acuerdo con los criterios empleados por la institución donde adelantaba sus estudios, pero se encuentra en una o varias de las circunstancias descritas en este artículo, el Estudiante para continuar sus estudios en esta Institución Educativa, debe repetir el último grado cursado.

PARÁGRAFO 2. En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del Estudiante no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de convivencia.

ARTÍCULO 33. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

La promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante en el Instituto Ginebra La Salle, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. La situación académica en la que se sitúa un estudiante en la evaluación final de desempeños es “aprobado”.
2. Cuando el Consejo Académico, previa solicitud escrita del padre de familia o acudiente debidamente autorizado y del concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable. Esto sólo será posible durante el primer período académico de cada año lectivo.
3. **No serán promovidos, al grado siguiente, los estudiantes que después de realizar los Planes de Apoyo (semana de mejoramiento) durante los 4 períodos académicos persistan en sus dificultades y presenten desempeños bajos en 3 o más asignaturas del plan de estudios institucional.** No serán citados a planes de nivelación anual. Podrán repetir el grado en el colegio si su proceso formativo y comportamental lo amerita, y acogerse a la promoción anticipada durante el primer período académico, después de superar las dificultades

presentadas y aprobar todas las áreas obligatorias y fundamentales en nivel superior al finalizar el mismo.

4. **No serán promovidos** al grado siguiente los estudiantes que después de realizar los **planes de Nivelación anual de una o dos áreas obligatorias y fundamentales no logren su aprobación en desempeño básico**. Podrán repetir el grado en el colegio si su proceso formativo y comportamental lo amerita, y acogerse a la promoción anticipada durante el primer período académico, después de superar las dificultades presentadas **y aprobar todas las áreas obligatorias y fundamentales en nivel superior al finalizar el mismo**.
5. No serán promovidos, los estudiantes con inasistencias injustificadas a clases y a las actividades académicas, en un porcentaje igual o mayor al 20% del tiempo previsto para el desarrollo curricular en el año lectivo.
6. El colegio garantiza el cupo del estudiante que no sea promovido al grado siguiente, para que continúe su proceso de formación, siempre y cuando no presente dificultades comportamentales graves que puedan interferir en el proceso. **De repetirse por segunda vez la reprobación del mismo grado perderá el derecho al cupo en la institución**.
7. Las Actividades del plan de mejoramiento (semana de nivelación) y Plan de Apoyo Final, son de obligatorio cumplimiento. Se realizarán y evaluarán sobre las competencias de las asignaturas o áreas que los estudiantes no desarrollaron para el año lectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Estudiantes con barreras de aprendizaje o capacidades diversas que se encuentran integrados en el aula regular, tendrán algunas adaptaciones curriculares especiales; por lo tanto, en cada plan de área se determinarán sus criterios de promoción siempre respetando su estilos, intereses y ritmos de aprendizaje.

ARTÍCULO 34. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período académico de cada año escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción estudiarán los casos de promoción anticipada, para lo cual se debe seguir el siguiente proceso:

1. Solicitud escrita firmada por el Padre de familia o Acudiente debidamente autorizado del estudiante y presentada ante el Consejo Académico.
2. El Consejo Académico remite el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente,
3. La Comisión de Evaluación y Promoción designará a un grupo de docentes para que le aplique al estudiante una evaluación de desempeño en las competencias básicas en su desarrollo cognitivo, personal y social del grado al que aspira a ser promovido.
4. El estudiante debe alcanzar como mínimo, un “desempeño alto” en cada una de las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la Institución Educativa para el grado al que aspira a ser promovido.
5. Cada uno de los Docentes que orienta alguna asignatura en el grado que cursa el Estudiante que aspira a ser promovido, emite un concepto escrito sobre el desempeño de este

relacionado en lo académico y comportamental. Este concepto es entregado a la Comisión de Evaluación y Promoción.

6. La Comisión de Evaluación y Promoción emite un concepto sobre la conveniencia o no de esa Promoción anticipada.
7. Si el concepto de la Comisión es favorable, el Consejo Académico recomienda ante el Consejo Directivo la aprobación de esta promoción anticipada.
8. El Consejo Directivo emite un Acuerdo con un concepto favorable.
9. Se notifica de esta decisión al Padre de familia o Acudiente, se actualiza el registro escolar de valoraciones del Estudiante.
10. Se ubica al Estudiante en el grado siguiente, en el caso de ser promovido.

PARÁGRAFO. Cuando se emita concepto desfavorable sobre esta promoción anticipada, el Estudiante continua en el grado para el cual fue matriculado al inicio del año lectivo.

ARTÍCULO 35. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.

Para el ciclo de Precolar, la Promoción anticipada se da cuando un estudiante alcanza las competencias y/o habilidades establecidas en los DBA del desarrollo del grado en el que se encuentra y demuestra un desempeño mayor, de acuerdo con la valoración estipulada como LOGRÓ, en los propósitos de educación inicial.

ARTÍCULO 36. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:

Los estudiantes **no promovidos** de los grados de Primero a Quinto que repiten el grado en la institución tienen derecho a la promoción anticipada al grado siguiente, si obtienen Desempeños Superiores en todas las áreas que conforman el plan de estudios correspondiente al grado en el que se encuentran durante el primer período académico. El estudiante y el padre de familia/acudiente, solicitarán por escrito la promoción anticipada ante el Consejo Académico y la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, por último, el Consejo Directivo avala la promoción dejando constancia en el acta de la reunión, y se emite la Resolución Rectoral, con copia a la Carpeta de Seguimiento (hoja de vida) del estudiante, a la Secretaría Académica y a la Rectoría para efectos de organización en la matrícula y sistematización de datos.

Criterios de Promoción Anticipada para estudiantes no promovidos:

- Los padres de familia deberán enviar carta solicitando la promoción anticipada.
- La valoración de todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa el estudiante debe evidenciar desempeños superiores, durante el primer período académico.
- Revisión y aprobación del Consejo Académico y de la Comisión y Evaluación del grado respectivo.
- Aprobación de la Promoción Anticipada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 37. LA PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA:

Se realizará finalizado el tercer período del año lectivo, con el cumplimiento del 75% del desarrollo del Plan de Estudios Institucional, por solicitud del padre de familia, y solo por situaciones como: traslado de la familia a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural, que requieran la ausencia del estudiante de la institución. La petición se realiza siguiendo este procedimiento:

- Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción, anexando constancias que certifiquen la situación.
- Estudio de la Comisión de evaluación, la cual hará las recomendaciones necesarias al Consejo Académico, de acuerdo con el desempeño del estudiante.
- Análisis y autorización del Consejo Académico para la promoción extemporánea.
- Aprobación del Consejo Directivo y Expedición de Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO: la promoción extemporánea no exime al estudiante y a su acudiente del pago de las pensiones correspondientes al año lectivo.

CAPITULO 8: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE Y DE LAS ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 38. DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO.

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas.

Los niños y las niñas tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados (código de la infancia y la adolescencia).³

ARTÍCULO 39. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El debido proceso en la evaluación de los estudiantes es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante, el padre de familia o el acudiente. El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa.

1. El padre de familia y el estudiante conocerán, con anticipación o en el momento de la matrícula, las características de esta Institución Educativa, los principios que orientan el

³ CONGRESO DE COLOMBIA. "Ley No. 1098 de noviembre 08 de 2006. Código de la Infancia y de la Adolescencia".

- proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el diseño curricular, las estrategias pedagógicas básicas y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Los estudiantes conocerán las competencias y la tabla de saberes planteadas para cada período académico, las estrategias, los medios de evaluación y los indicadores de desempeño.
 3. Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones, producciones expresadas en los indicadores de desempeño, el estudiante recibirá apoyo del docente con variados medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.
 4. El Padre de Familia y el Estudiante serán conocedores de la valoración obtenida en el desarrollo de los indicadores de desempeño y de los otros medios de evaluación que fundamentaron la valoración del Estudiante, cuando así se requiera.
 5. El Padre de Familia y el Estudiante participarán, junto con el Docente de la asignatura, de los programas de refuerzo presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción, antes de que termine el período académico, cuando una o más asignaturas se encuentre con “desempeño bajo”.
 6. Al Padre de Familia y al Estudiante se les garantiza su presencia, cuando se requiera de la apropiación de compromisos en el proceso evaluativo.
 7. Los niños y las niñas serán escuchados y sus opiniones tendrán igual respeto que las opiniones del Docente o de sus compañeros de grupo, en los procesos evaluativos.
 8. Al Estudiante se le garantiza su derecho a participar en las actividades de autoevaluación y coevaluación en su calidad de sujeto del proceso evaluativo.
 9. Al estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
 10. Al estudiante se le garantiza la entrega, el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades del plan de refuerzo y del programa de superación conforme a las estipulaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Al estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:

- a. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos en los que está dividido el año lectivo, los Padres de familia o Acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se expresen las valoraciones de los desempeños alcanzados por su acudido, enunciados conforme a la escala institucional de evaluación.
- b. Si el Estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene una o dos asignaturas con el concepto “desempeño bajo”, recibirá del docente respectivo un programa de superación para cada una de estas asignaturas.
- c. Si en el programa de superación de dos asignaturas, presentado para su valoración al iniciar el año escolar, obtiene como valoración “desempeño bajo” en ambas, el Estudiante repite el grado.
- d. Si en el programa de superación presentado para su valoración al iniciar el año escolar, obtiene “desempeño bajo” en una asignatura, el docente de la asignatura del grado al que probablemente pueda ser promovido, entregará al estudiante, en la segunda semana de inicio del año lectivo, un segundo programa de superación de la asignatura, el cual debe ser

evaluado a más tardar en la cuarta semana de iniciar el año escolar. Si la valoración obtenida es “desempeño bajo”, el estudiante continúa en superación hasta tanto obtenga, como mínimo, un “desempeño básico”.

- e. Al finalizar cada periodo académico, cada docente presenta a la Comisión de evaluación un informe de los casos de Estudiantes con calificación de uno a tres comas dos (1,0 a 3,2) en las asignaturas que orienta.
- f. En reunión con la simple mayoría de los integrantes de la Comisión, analizan para cada período académico y para cada caso, las condiciones del educando, elabora un informe, hace recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias de la Institución Educativa y cita al Estudiante y al Padre de Familia o Acudiente, antes de que termine el período, y les entrega un plan de refuerzo teniendo en cuenta solamente los desempeños que no están siendo alcanzados durante dicho período. Este plan será elaborado por el Docente titular de la asignatura. La citación al Estudiante y al Padre de Familia o Acudiente puede ser delegada en el Docente director del respectivo grupo.
- g. Una vez finalizado el período, cada docente informa por escrito a la Comisión de evaluación y promoción el cumplimiento o no por parte de cada Estudiante de las recomendaciones y compromisos del período anterior.
- h. Levantamiento de actas para anexar al registro escolar con la aprobación de las asignaturas evaluadas mediante el programa de superación de asignaturas al que tiene derecho el Estudiante.

PARÁGRAFO. Las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños y las niñas matriculados en esta Institución Educativa, así como sus Padres de familia o Acudientes, tienen implícitos el cumplimiento por parte de ellos, de los deberes y obligaciones legalmente establecidos.

ARTÍCULO 40. DE LAS INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Con el fin de garantizar al Estudiante y al Padre de Familia o Acudiente la atención oportuna, equitativa y efectiva de las dificultades, diferencias, problemas, reclamaciones y/o quejas relacionadas con el proceso de evaluación, se seguirá el siguiente conducto:

1. Docente titular de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador de la Sede
4. Comisión de evaluación y promoción del grado respectivo
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1. De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la persona o ente que la atiende.

PARÁGRAFO 2. Toda queja no atendida o sin respuesta oportuna, en los quince días hábiles siguientes a la recepción de esta, será entendida por el quejoso, como resuelta positivamente y podrá exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

ARTÍCULO 41. DE LOS RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES TOMADAS.

Contra las decisiones que se tomen frente a la evaluación del Estudiante, proceden los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión para que la aclare, modifique o revoque.
2. El de apelación, ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito.

ARTÍCULO 42. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

El Padre de Familia o Acudiente y el Estudiante tienen la facultad de presentar por escrito una solicitud ante la autoridad competente que tomó una decisión referente al proceso evaluativo, para que ésta reconsidere la decisión, aclarándola, revocándola o modificándola, una vez estudiados los argumentos presentados. Este recurso se debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la toma de la decisión.

ARTÍCULO 43. DEL RECURSO DE APELACIÓN.

Si la autoridad escolar competente niega el recurso de reposición, ésta deberá trasladar el caso a su inmediato superior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la negación, presentando por escrito las razones por las cuales se negó dicho recurso, para que él confirme, revoque o modifique la decisión anterior.

ARTÍCULO 44. DE LAS ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

1. El Plan de Estudios será confrontado y evaluado permanentemente para garantizar que todos los criterios contemplados en él sean coherentes con el currículo.
2. El Consejo Académico diseñará mecanismos y estrategias para confrontar y evaluar la pertinencia de los procesos de evaluación al interior de la Institución.

ARTÍCULO 45. VIGENCIA.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Instituto Ginebra La Salle tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición y deroga todos los reglamentos institucionales establecidos con fundamento en el decreto 0230 del 2002.

ARTÍCULO 46. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.4)

Definiciones. Con el objeto de unificar criterios y significados para todos los miembros de la comunidad educativa, para una mejor comprensión se definen los siguientes términos:

- **Acompañamiento:** relación de apoyo mediante el cual un adulto (docente y muy especialmente padre de familia) reconoce fortalezas y debilidades en un menor (estudiante) en distintos ámbitos educativos (espiritual, psicológico, intelectual, de convivencia, académico), con el fin de orientar adecuadamente su desarrollo y formación integral.
- **Actividades rectoras:**
- **Asignatura:** contenidos curriculares que dentro de un área y en un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática pudiendo, por tanto, ser evaluados en forma independiente.
- **Área:** conjunto de asignaturas afines curricularmente.
- **Autoevaluación:** proceso pedagógico en el que cada estudiante evalúa sus propias acciones. Permite mayor sentido reflexivo y de responsabilidad personal. Cada una de las áreas o asignaturas incluirá, en la evaluación del Contenido Actitudinal, la descripción de la manera como será valorada la autoevaluación haciendo uso del formato institucional.
- **Competencias:** objetos de aprendizaje de cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios, lo que se espera que cada estudiante aprenda a hacer en las diferentes áreas o asignaturas en medio de los contextos vitales que debe enfrentar. Cada área deberá definir las competencias de carácter cognitivo (declarativas y procedimentales) y de carácter actitudinal, con base en las cuales se realizará la evaluación académica. Estas competencias serán descritas en forma precisa y conocidas por los estudiantes y las familias desde el comienzo del año escolar.
- **Criterio:** un criterio es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor.
- **Criterio de evaluación:** es el que responde a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante aprenda y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Criterio de promoción:** la promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante cuando ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que desarrolló las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente, según los criterios que se indicarán más adelante en este documento y que hacen parte integral del PEI.
- En la promoción de un estudiante juega un papel fundamental la Comisión de Evaluación y Promoción de grado, quien analizará en su conjunto el desarrollo de las competencias básicas esperado en cada una de las áreas, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se brindan durante el año y las respuestas del estudiante.

- **DBA:** son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos.
- **Desarrollo integral de los estudiantes:** proceso formativo que busca favorecer la realización de sus dimensiones humanas, intelectuales, espirituales y académicas.
- **Desempeños:** es la aplicación de los conocimientos, actitudes y habilidades, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.
- **Desempeños básicos:** los Estándares Nacionales representan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias., y cada una de las áreas del Plan de Estudios en sus Indicadores de Desempeño define el ser, el saber, el hacer y el convivir del estudiante en su proceso formativo.
- **Dimensión:** aspecto del desarrollo del ser humano, en que se van adquiriendo progresivamente habilidades, destrezas, competencias, conocimientos y valores. Las dimensiones son interdependientes y complementarias.
- **DUA** (Diseño Universal de Aprendizaje) está relacionado de forma directa con los recursos de aprendizaje en abierto (REA) y tienen el objetivo de poder personalizar el recorrido educativo por medio de la creación y desarrollo de un entorno personal de aprendizaje (PLE) propio. Igualmente, el DUA implica la accesibilidad universal a la educación, marcando el camino hacia una inclusión efectiva. Se trata de una visión humanista de la educación, recordando que todos somos diferentes y únicos, con nuestros puntos fuertes y débiles: la diversidad es la regla, no la excepción.
- **Educación:** conjunto de acciones que conducen a adquirir, afianzar, transformar o adaptar valores culturales, intelectuales, éticos y de convivencia por parte de los individuos de un determinado medio social.
- **Estándares:** contenidos básicos definidos por el M.E.N en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de Estudios.
- **Estrategias pedagógicas:** recursos que contribuyen al desarrollo o a la superación de dificultades de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales por parte del estudiante.
- **Estrategias de valoración integral de los desempeños:** recursos o acciones que llevan a la práctica los criterios de evaluación. Por ejemplo, el diseño de los instrumentos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes.
- **Evaluación:** proceso sistemático e integral de mejoramiento continuo, cuya dinámica comprende “el desarrollo evolutivo del estudiante, en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir”, propuestos por la UNESCO. La valoración se hace a través de las dimensiones, estándares e indicadores de desempeño, propuestos por el

Ministerio de Educación Nacional y en coherencia con las orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.

- **Inclusión:** es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. La educación inclusiva garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso equitativo y continuo al aprendizaje en todos los contextos.
- **Período:** tiempo destinado para el desarrollo de actividades académicas específicas, que incluye procesos de evaluación definidos en el PEI. El año escolar se divide en cuatro (4) períodos de diez (10) semanas cada uno.
- **PIAR** (Plan Individual de Ajuste Razonable) es una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)”.
- **Proceso:** secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, agregan valor a éste al ser ejecutadas organizadamente.
- **Promoción:** permite el paso de los estudiantes de un grado a otro, según el desarrollo de las competencias en las diferentes áreas de acuerdo con las normas vigentes y los criterios que se establecerán más adelante.
- **Planes de apoyo:** son estrategias de acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes para superar las debilidades en el aprendizaje, mediante actividades y planes de apoyo. Se realizan cuando se presenta un DESEMPEÑO BAJO en al menos un (1) área o asignatura definida en el Plan de Estudios al finalizar cada período académico.
- **Promoción Escolar (2.3.3.3.3.6. – Decreto 1075 de 2015):** es el reconocimiento que se hace al estudiante por haber alcanzado los desempeños requeridos, para su avance académico en el sistema escolar. Hace referencia a la oportunidad que tiene el educando de pasar de un grado a otro superior, de acuerdo con unos criterios establecidos.
- **Propósitos:**
- **Repitencia de grado:** situación en la que un estudiante debe rehacer el proceso académico del último grado cursado, por haber obtenido un DESEMPEÑO BAJO en (3) o más asignaturas del Plan de Estudios, en los términos que se indicarán más adelante.
- **Reprobación:** El alumno que reprueba un grado es aquel que no alcanzó las competencias de las áreas obligatorias y fundamentales y se encuentra en una de las siguientes situaciones:
 - Educandos con valoración final en desempeño bajo en tres o más asignaturas. (Para El Instituto Ginebra La Salle, los estudiantes reprueban año con tres asignaturas en desempeño bajo)
 - Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

- Educandos que después de realizar los procesos de recuperación anual no logren la aprobación de éstas.
- **Seguimiento:** es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados, para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se puede identificar las siguientes:
 - Revisar el sistema de evaluación.
 - Analizar datos y resultados.
 - Programar y ejecutar planes de mejoramiento.
 - Revisar las metas alcanzadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ginebra – Valle del Cauca - en sesión del Consejo Directivo del Instituto Ginebra La Salle a los once (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Lic. YEISON ARVEY AGUDELO PENAGOS Director	THIAGO GÓMEZ NARANJO Representante de los exalumnos
Representantes de los Docentes	
KATHERIN ALEXANDRA VELÁSQUEZ CASTRO	MILLERLAN VÉLEZ TRUJILLO
Representantes de los Padres de Familia	
SANDRA VIVIANA GUZMÁN	JACQUELINE SAAVEDRA TENORIO
DANIELA SERNA NARVÁEZ	
ANTONELLA AGUIRRE MUÑOZ Representante de los Estudiantes	GRETER YORLANY LÓPEZ BERNAL Representante del sector productivo